

Tala, 23 de Abril de 2025

MUNICIPIO DE TALA

Acta N° 8/2025

Resolución N° 86/2025

VISTO: el procedimiento de Licitación número 05/2023, cuyo objeto es sustanciada en Expediente 2023-81-1020-01191

RESULTANDO:

- I) que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
- II) que en actuación 25 y según Resolución N° 23/06955 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa Impacto Construcciones S.A
- III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
- IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

- I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.
- II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

EL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Impacto Construcciones S.A, RUT 214695220015, vinculadas a la Licitación 05/2023, sustanciada en expediente 2023-81-1020-01191, por el monto de \$9.504.527,00 , IVA Incluido, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el centro de Costo 1.27.
- 2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe. (Votación 5/5 Afirmativa)

ALEXIS CURBELO
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA
ALCALDE

DARIO GONZALEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL

EDINSON ALDAO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

CONCEJAL

ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL

Que Correo
Coastal Confe



Tala, 23 de Abril de 2025.

ACTA 08/2025

Resolución 87/2025

VISTO: En el marco del Proyecto “ **Desarrollo económico Local**” financiados con dineros de OPP dentro Literal D inversión, este Municipio continúa con la Intervención en accesibilidad de la zona rural, con el aporte de viajes de balasto para mejorar las condiciones productivas, de salud, de Emergencia Social y de Equidad de los productores rurales, es por tal motivo que se realiza un llamado a precios donde se reciben 3 ofertas de precios: Barraca Bebel Casás RUT 110212730014 \$8.200,00 -10 mts. cúbicos iva Incluido, Barraca Enezepau Ltda. RUT 214750690014, \$ 4.800,00 -10 mts. cúbicos iva Incluido, Transportes Paulino de Walter Abel Pérez RUT 020255730017, \$ 5.700,00 10 mts. cúbicos iva incluido, en todos los casos incluye el flete.

CONSIDERANDO: La importancia de mejorar la accesibilidad en la zona rural de nuestro Municipio y calidad de vida de nuestros vecinos.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este Concejo autoriza el gasto al proveedor Barraca Enezepau Ltda. RUT 214750690014 por un importe de hasta \$ 195.000,00 (Pesos Cinto Noventa y cinco Mil) (votación 5/5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Secretaria Administrativa , y Tesorería de nuestro Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

ALEXIS CURBELO
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA
ALCALDE

DARÍO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

Cristina Camejo
CONCEJAL

CONCEJAL

CONCEJAL
ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 23 de Abril de 2025

ACTA 08/2025

Resolución 88/2025

VISTO: la necesidad del arreglo en calles de nuestra Ciudad que se encuentran deterioradas, se solicita presupuesto a ECO ASFALTO cotización: 200 bolsas \$ 143.960 iva incluido.

CONSIDERANDO: la importancia de mejorar las calles de nuestra Ciudad para que los usuarios que circulen con total seguridad por nuestras vías de tránsito.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

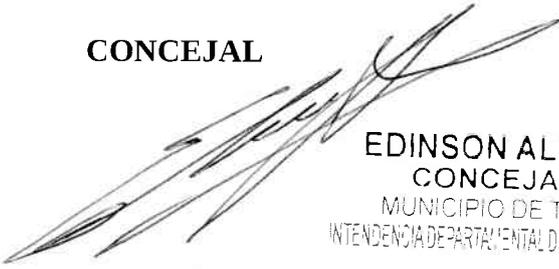
- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo aprueba el gasto por compra de 200 bolsas de Asfalto Frío para la reparación de calles de nuestra Ciudad al proveedor “ECO ASFALTO” CABF SAS RUT 218677370011 por un monto de hasta \$ 145.000 (votación 5/5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


DARÍO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

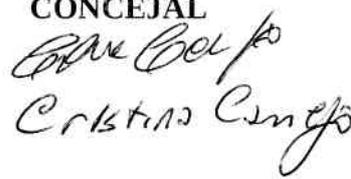

ALEXIS CURBELO
ALCALDE
ALCALDE DE TALA


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


EDINSON ALDAO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CAJAMA

CONCEJAL


CRISTIAN CORDERO



Tala, 23 de Abril de de 2025.

ACTA 8/2025

Resolución 89/2025

VISTO: que con motivo de conmemorarse el próximo 2 de Mayo del cte. año el 165 Aniversario de la fundación de nuestra Ciudad de Tala, y que por dicha razón se realizará acto protocolar, se solicitan 3 presupuestos para la amplificación del mismo: Todo Audio de Henry Cheirasco RUT 020273570018 por un importe de \$ 5.900,00 , Audi Luces Pro de Picardo David y Cruces Angèlica RUT 020617670018 por un importe de \$ 6000,00 y Discoteca Caldera se le solicttó presupuesto y no lo presentó , todos los presupuestos son IVA incluido.

CONSIDERANDO: La importancia que todos los habitantes de nuestra Localidad y zonas aledañas puedan disfrutar de la conmemoración de los 165 aniversario de nuestra Ciudad.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto por concepto de contratación amplificación al proveedor Todo Audio de Henry Cheirasco RUT 020273570018 por un importe de \$ 5.900,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos) IVA incluido, (votación 5 /5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Tesorería del Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

ALEXIS CURBELO
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA
ALCALDE

DARIO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL

EDINSON ALDAO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

CONCEJAL
ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

Cristina Camejo



Tala, 23 de Abril de de 2025.

ACTA 8/2025

Resolución 90/2025

VISTO: que unos de los Proyectos que presentó este Municipio ante OPP dentro del Literal D inversión es el de "DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL", siendo una de sus partes **la Intervención en accesibilidad zona rural al cual se le destinó dentro de este proyecto un importe de \$ 705.499,00**, se realiza la consulta a los Certificadores asignados por la Intendencia en su momento, y ante la Secretaría de Descentralización y participación, en la cual se nos manifiesta que los certificadores designados no van a certificar esta parte del proyecto, consultada la referente de OPP Sra . Betty Francia nos sugiere que se solicite a la Intendencia de Canelones incluya a la Secretaria Administrativa de este Municipio para firmar con el Sr. Alcalde la Certificación de esta parte del proyecto específicamente.

CONSIDERANDO: La importancia de rendir ante OPP con las Certificaciones en tiempo y forma los proyectos ya aprobados por la Intendencia de Canelones y OPP para este Ejercicio.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo solicita a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación realice los trámites pertinentes para que se incluya dentro de este Proyecto a la Sra. Lilián Curbelo, Secretaria Administrativa de este Municipio como Certificadora para firmar conjuntamente con el Sr. Alcalde, la parte específica de este proyecto "**Intervención en accesibilidad zona rural** ", (votación 5/5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación .
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

DARIO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL

CONCEJAL

ALEXIS CURBELO
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

EDINSON ALDAS
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANE

ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL

Cristina Comgo